

**POLITICA NACIONAL AMBIENTAL
Y
LOS INSTRUMENTOS DEL CIUDADANO
PARA SU DEFENSA**

**MARIA MAGDALENA MAURY
MARTHA PATRICIA VILLAREAL VASQUEZ**

**Trabajo presentado
como requisito
para optar al título de:
ABOGADOS**

**CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR
Facultad de Derecho
Modulo de Gobierno Público y
Contratación Administrativa
Barranquilla
1999**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. POLITICA NACIONAL AMBIENTAL

1.2. PROGRAMAS Y ACCIONES

1.2.1. Protección de ecosistemas estratégicos

1.2.2. Más bosques

1.2.3. Mejoras ciudades y poblaciones

1.2.4. Hacia una política poblacional

1.2.5. Mejor agua

1.2.6. Mares limpios y costas limpias

1.2.7. Hacia una producción limpia

2. INSTRUMENTO DEL CIUDADANO PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

2.1 EL DERECHO DE PETICION

2.2 LAS ACCIONES POPULARES

2.3 LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

2.4 LA REUNIÓN Y LA MANIFESTACION

2.5 LA PROCURADURÍA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO

2.6 LA CONTRALORIA

2.7 LA LIBRE ASOCIACION

2.8 LA INICIATIVA POPULAR

2.9 REFERENDO

2.10 CONSULTA POPULAR

2.11 EL CABILDO ABIERTO

2.12 LA REVOCATORIA DEL MANDATO

2.13 LA ACCIÓN DE TUTELA

2.14 MECANISMO DE LA LEY 99 DE 1993

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Barranquilla, Noviembre 11 de 1999

AGRADECIMIENTOS

Expresemos nuestros agradecimientos:

A: la Universidad Simón Bolívar,

A: José Consuegra H, Rector

A: su personal docente

A: los profesores Wilson Llanos, Salvador Zuleta y Jorge Bolívar B.

A: Todos aquellos que colaboran en el desarrollo y culminación de nuestros estudios.

DEDICATORIA

Gracias Señor, fuente de toda sabiduría por haber alcanzado este triunfo, dedicado a nuestros esposos, a nuestros retoños de amor, quienes con su cariño, comprensión y su labor silenciosa, se convirtieron en colaboradores eficaces del triunfo, ya que les hemos quitado parte de nuestro tiempo y dedicación. Lo mismo que a mis profesores, a mis amigos, colegas y todos aquellos que colaboraron en la culminación de nuestros ideales

INTRODUCCION

En los últimos años se ha intensificado el interés mundial por el medio ambiente y por fenómenos relacionados con el acelerado deterioro, con el agotamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, el aumento acelerado de la población y la atención de las necesidades vigentes que demanda la existencia del hombre y demás especies sobre la tierra.

La importancia, necesidad y urgencia de prevención y control de la contaminación y deterioro del medio ambiente hacen necesaria la intervención del Estado en el manejo y reglamentación de recursos creando y colocando en alerta a diferentes entidades públicas y privadas involucradas en el problema.

Tal es el caso de la creación del Ministerio del Medio Ambiente mediante la Ley 99 de 1993 y los Decretos reglamentarios y Resoluciones surgidas a partir de la creación del ministerio sin que esto quiera decir que no existiera alguna reglamentación desde antes dicha fecha.

En este sentido es vital que exista voluntad política en las diferentes entidades no sólo públicas, si no también privadas, para apoyar la gestión ambiental, para que los planes de prevención y control encuentren un clima de aceptación y de este modo el estado no asuma los costos que implican no tomar correctivos a tiempo dentro de su política de Desarrollo Integral.

El derecho tiene afinidades mucho más de fondo con el medio ambiente; tal es el caso de discusiones que están saliendo del marco puramente académico con relación a principios que se consideran hoy desuetos o que reclaman evolución, como el de la soberanía absoluta de los estados sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, que mal interpretado y aplicados pueden significar una patente de impunidad para accionar irracional o negativamente frente a valores comunes.

En este ensayo se desarrollan dos temas fundamentales para conocer la problemática del derecho con relación al medio ambiente y son a saber:

- ◆ Política Nacional Ambiental,**
 - ◆ Instrumento del ciudadano para la defensa del Medio Ambiente.**
-

- **El papel de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales en el sistema nacional ambiental,**
- **La participación ciudadana en la estructura administrativa del ministerio,**
- **La participación ciudadana en el consejo nacional ambiental.**
- **La participación ciudadana en las funciones de las corporaciones regionales,**
- **Los modos y procedimientos de participación ciudadana,**
- **Audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite.**
- **El derecho de petición de informaciones,**
- **La procuraduría delegada para asuntos ambientales,**
- **El servicio ambiental,**
- **Personería jurídica de las ONG ambientales,**
- **Adquisición de áreas o de ecosistemas de interés estratégicos para la conservación de recursos naturales,**
- **Reservas naturales de la sociedad civil.**

1. POLITICA NACIONAL AMBIENTAL

El objetivo general de la Política Nacional Ambiental, definido en Documento CONPES, es el siguiente:

Avanzar gradualmente hacia el desarrollo humano sostenible, aprovechando las oportunidades y capacidades productivas de la población que contribuyan a, satisfacer en forma cada vez más equitativa las necesidades de las generaciones presentes y mejorar la calidad de vida, mediante un manejo prudente del patrimonio natural, manteniendo abiertas al mismo tiempo las opciones de bienestar de las generaciones futuras.

El objetivo general del ensayo es:

“Buscar una nueva cultura ambiental”, cuya meta sea el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población, para la formación de valores sobre la conservación de los recursos naturales, la calidad del entorno, el comportamiento poblacional, la participación ciudadana y el uso de las nuevas tecnologías.

Con el fin de conseguir el logro de este objetivo general contamos con los siguientes objetivos básicos de programación y acción, detallados a continuación:

- **Sensibilizar a la población en el reconocimiento del sentido de pertenencia para el bienestar de la población, en condiciones de equidad y armonía con su entorno,**
 - **Reconocer los problemas ambientales que afecta a la población para dar solución a los prioritarios,**
 - **Involucrar a los jóvenes, a los niños y a la comunidad en general a ser gestores, solucionadores y beneficiarios de los problemas ambientales que los afectan, para mejorar la calidad de vida,**
 - **Incentivar a la población a prevenir el deterioro ambiental de los ecosistemas, protegiendo la biodiversidad y la diversidad cultural para fortalecer y consolidar la colaboración de entes interesados en la problemática.**
-

1.2. PROGRAMAS Y ACCIONES

Los programas y acciones que se emprenderá para el mejoramiento ambiental son:

1.2.1. Protección de ecosistemas estratégicos

Se diseñará y pondrá en marcha un plan de investigaciones hidrográficas y se elaborará un sistema de indicadores de la calidad ambiental y del estado de los recursos hidrobiológicos. Se iniciaran las investigaciones necesarias para él monitoreo de los fenómenos que se den allí.

1.2.2. Más bosques.

Se diseñarán programas para proteger parques naturales, incluyendo su fauna y flora fortalecidos por entidades como DADIMA. Que se encarga de proteger y reforestar el entorno.

1.2.3. Mejoras ciudades y poblaciones.

Con este programa nos proponemos mejorar la calidad de vida y la salud de los barranquilleros que habitan en los barrios marginados, disminuyendo la contaminación, racionalizando el transporte y recuperando espacios públicos.

1.2.4. Hacia una política poblacional.

El gobierno distrital adelantará acciones de coordinación interinstitucional para avanzar en la constitución de una política de población sostenible que incida sobre las tendencias de las migraciones y asentamientos humanos. Desarrollando un programa de fortalecimiento de la dimensión poblacional en los procesos de planificación

1.2.5. Mejor agua.

Con este programa se busca mantener la productividad de los sistemas hídricos, mejorar la eficiencia en el uso del agua, disminuyendo su

desperdicio y contaminación, protegiendo así sus fuentes. El Ministerio del Medio Ambiente a través del Instituto de Estudios Ambientales y la triple “AAA” formularán y promoverán una doctrina del manejo del agua, orientada a modernizar el manejo del recurso y la administración de las concesiones correspondientes.

1.2.6. Mares limpios y costas limpias.

Se diseñará y pondrá en marcha un plan de investigaciones hidrográficas y se elaborará un sistema de indicadores de la calidad ambiental y del estado de los recursos hidrobiológicos, de tal manera que la población conserven limpias las playas y balnearios.

1.2.7. Hacia una producción limpia.

Está encaminada a introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos y reorientarlos hacia formas de gestión y uso de tecnologías ambientales sanas, que aumenten la eficiencia en el uso de recursos energéticos e hídricos, sustituyan insumos, optimicen procesos o modifiquen productos y reduzcan la producción de desperdicios.

Para proteger el medio ambiente es necesario que los ciudadanos y la población en general necesiten conocer una serie de herramientas que le servirán como instrumentos del ciudadano para la defensa del mismo

2. INSTRUMENTO DEL CIUDADANO PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

La Constitución reconoce la participación como elemento importante para la protección del ambiente cuando en la parte relacionada con los derechos colectivos y el medio ambiente, el artículo 79, señala que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Los siguientes son los instrumentos existentes que los ciudadanos pueden utilizar para defender un ambiente sano:

- ◆ El derecho de petición,**
 - ◆ Las Acciones Populares,**
 - ◆ Las Acciones de Cumplimiento,**
 - ◆ La Reunión y la Manifestación,**
 - ◆ La procuraduría y el Defensor del Pueblo,**
 - ◆ La Contraloría,**
 - ◆ Libre Asociación,**
-

- ◆ **La Iniciativa popular,**
- ◆ **El Referendo,**
- ◆ **La Consulta popular**
- ◆ **El Cabildo abierto,**
- ◆ **La Revocatoria del Mandato.**
- ◆ **La Acción de Tutela,**
- ◆ **Mecanismo de la ley 99 de 1993.**

2.1. EL DERECHO DE PETICION

Este derecho incluye cuatro aspectos complementarios así: El derecho a la información, el derecho de petición en interés general, el derecho de petición en interés particular, y el derecho a formular consultas. Específicamente con relación al medio ambiente fue expedida la Resolución 33 de 1996 por el Ministerio del Medio Ambiente que reglamentó el derecho de petición en ese ministerio, así como la manera de atender las quejas y reclamos sobre la materia.

2.2. LAS ACCIONES POPULARES

Hay tres tipos de acciones populares en Colombia:

- ◆ **La acción popular en defensa de los bienes de uso público y el medio ambiente, consagrada en el artículo 1005 del Código Civil. Mediante esta acción es posible defender el ambiente, evitar la contaminación del aire o las aguas, la destrucción de los ecosistemas naturales, controlar la erosión y los efectos nocivos de actividades productivas.**
 - ◆ **La acción popular contra el daño contingente, es decir, contra aquel daño que es susceptible de ocurrir si no se toman medidas para prevenirlos. Puede ser el caso de tragedias naturales prevenibles, o con tragedias propiciadas por las industrias, por la construcción de carreteras, de oleoconductos o de grandes proyectos civiles.**
 - ◆ **La acción popular en defensa del consumidor, que se puede aplicar cuando un ciudadano demanda ante un juez un producto de consumo que atenta contra el consumidor.**
-

2.3. LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

Mediante este mecanismo cualquier persona puede acudir ante un juez para que una entidad pública lleve a cabo la tarea que la Ley o un acto administrativo le hayan ordenado. Puede ser el caso de aplicación de sanciones por contaminación del agua o aire, cuando una industria no ha puesto en ejecución los controles previstos.

2.4. LA REUNION Y LA MANIFESTACION

Ambos son un derecho del pueblo que puede ser ejercido en defensa del ambiente sano. Por ejemplo, a favor de un proyecto de acuerdo que busque declarar de utilidad pública una zona para destinarla a reserva ecológica.

2.5. LA PROCURADORIA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Otro camino disponible a los ciudadanos es el de acudir a una de estas entidades, ya que la primera tiene, entre otras, la función de defender los intereses colectivos, en especial el ambiente y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; y la segunda puede ser un

mecanismo importante para garantizar el derecho a la vida, es decir, el derecho a un ambiente sano.

2.6. LA CONTRALORIA

El Contralor General de la República tiene constitucionalmente la atribución de presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente; de igual forma el Contralor Departamental deberá presentar este informe a la Asamblea, y el Municipal al Consejo Municipal. De tal manera que la contraloría puede convertirse en un instrumento útil para que los ciudadanos ejerzan vigilancia relacionada con el ambiente.

2.7. LA LIBRE ASOCIACION

El Artículo 38 de la Constitución establece la libertad de asociación y en particular la posibilidad de organizar las asociaciones de usuarios de los recursos naturales o de defensa de la naturaleza.

2.8. LA INICIATIVA POPULAR

En virtud del Art. 40, inciso v y del Art. 103 de la constitución nacional y del art. 2 de la ley 134 de mayo 31 de 1994 o Ley de participación ciudadana existe la posibilidad de presentar proyectos de acto legislativo o de ley ante el congreso de la república de ordenanza ante la Asamblea Departamental, de acuerdo ante el consejo municipal y de resolución ante la junta administrativa local, para que sean debatidos y eventualmente aprobados, modificados o negados, por la corporación pública correspondiente, relacionados con el ambiente por un número de ciudadanos igual o mayor al quince por mil del censo electoral.

2.9 REFERENDO

De acuerdo a lo señalado en los artículos 40 y 103 de la constitución y el Art. 5 de la Ley 134 de 1994, puede un grupo de ciudadanos que superen el 10% del censo electoral, someter a consideración del pueblo la aprobación de un proyecto de ley de ordenanza, de acuerdo o de resolución de iniciativa popular que haya sido por la respectiva corporación pública

2.10 CONSULTA POPULAR

Se trata de un mecanismo por medio del cual el presidente de la república el gobernador o el alcalde pueden hacer una consulta al pueblo de carácter general, o de trascendencia nacional, departamental o municipal, según el caso para que este decida sobre ella.

Para el caso municipal por ejemplo se puede consultar la conveniencia o no de una carretera o de la declaración de una zona como reserva natural

2.11 EL CABILDO ABIERTO

Es un mecanismo por medio del cual el pueblo puede participar en la reunión del consejo municipal y expresar sus ideas. Un número no inferior al cinco por mil del censo electoral del municipio puede presentar solicitud racionada al consejo para que sea discutido un asunto en cabildo abierto con no menos de quince días de anticipación a la fecha de iniciación al periodo de sesiones. Puede ser materia de cabildo abierto todo asunto de interés general para la comunidad pero no se podrán presentar proyectos de acuerdos.

Este puede ser un mecanismo para debatir temas importantes de carácter ambiental para el municipio y que pueden dar lugar a acciones posteriores o a una sensibilización del consejo y de la opinión pública sobre un tema de interés ambiental.

2.12 LA REVOCATORIA DEL MANDATO

Es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le ha conferido el gobernador al alcalde. Es necesario que un número no menor del 40% del total de los votos válidos emitidos en la elección del respectivo mandatario solicite a la registraduría la convocatoria a la votación para la revocatoria del mandato. Esta no se puede hacer sino luego de un año de transcurrido el periodo.

Por ejemplo este mecanismo puede utilizarse para revocar el mandato de un alcalde que este obrando en contra de los intereses ambientales del municipio.

2.13 LA ACCION DE TUTELA

Consagrada en el artículo 86 de la constitución nacional para la protección de los derechos fundamentales mediante una acción preferente y sumaria,

aparentemente no aplica para los derechos colectivos y del ambiente, sin embargo la corte constitucional en su sala cuarta de revisión en julio 17 de 1992 declaró que el ambiente es un derecho constitucional fundamental y que por lo tanto a él se le impondrá acción de tutela. Según Emilio La Torre Estrada, “este es tal vez el fallo más importante que se ha producido en beneficio de la defensa del ambiente.

2.14 MECANISMO DE LA LEY 99 DE 1993

La ley 99 de 1993 establece mecanismos adicionales a los ya definidos por la constitución, por la Ley 134 de 1993 y estos reglamentos pueden ser acogidos por: ciudadanos en forma independiente, las organizaciones comunitarias, las organizaciones indígenas o negras y por los grupos ambientalistas y las fundaciones sin ánimo de lucro.

Los mecanismos creados por la Ley 99 podemos agruparlos de la siguiente manera:

- Los principios y orientaciones en materia de participación ciudadana,

CONCLUSION

El rápido desarrollo económico de los últimos tiempos y el aumento del nivel de vida de los pueblos, se ha producido a costa de la progresiva degradación del medio ambiente. Pero la solución del problema que ello plantea no se encuentra, sin embargo, en la paralización del progreso de la humanidad, si no en la búsqueda de los cauces adecuados para que dicho progreso contribuya a su vez a la preservación del propio medio humano.

Colombia tiene el privilegio de tener la constitución de 1991 que le da una importancia al medio ambiente acorde con las necesidades actuales.

Lo cual se manifiesta en la creación del ministerio del medio ambiente, del que se le siga dando dependerá un mejor ambiente para las generaciones presentes y futuras. De ahí la necesidad que todos conozcamos los temas ambientales que contiene nuestra Carta Magna y que despleguemos una acción ecológica integral con la vinculación de la familia, la escuela, la comunidad, las universidades, las instituciones privadas y públicas, porque el

Por consiguiente nosotras preocupadas por el deterioro del medio ambiente en general notado cada día en nuestra ciudad, nos proponemos a llevar a cabo una serie de estrategias programadas, en las cuales integraremos a las distintas instituciones para que con su colaboración, ayuden a preservar nuestro entorno, para que así la población adquiriera una nueva cultura ambiental que nos lleve a mejorar las condiciones de vida para el presente y el futuro.

También sugerimos a la autoridad rectora y coordinadora de la política y gestión ambiental que se concienticen con los problemas ambientales, las diferentes formas en que se expresan las políticas ambientales, con que se viene trabajando, las formas de participación y la obligación de elaborar los planes de educación ambiental. Las diferentes formas como se puede trabajar para comprender mejor nuestra relación con la naturaleza y el medio mismo.

mejoramiento del medio ambiente es un derecho que implica deberes y obligaciones de todos los miembros de la comunidad.

Barranquilla es una de las ciudades colombianas con grandes problemas ambientales, la ciudad presenta problemas de contaminación de las fuentes de agua por descargas domésticas e industriales, contaminados por el ruido, la mala disposición de basuras, mal uso de espacios públicos y deterioro del paisaje natural, desplazamientos e inundaciones en la época de lluvia.

Desde el punto de vista de la contaminación atmosférica, el ruido urbano producido entre otras cosas por el tráfico automotor, en sitios de diversión y la contaminación visual por las vallas publicitarias, es preocupante ya que no se toman medidas adecuadas por el DADIMA y es el encargado de vigilar toda esta problemática.

Otro de los aspectos negativos que tiene nuestra ciudad es la acumulación de basuras en sitios del perímetro urbano o en zonas no establecidas para ello y como complemento se agrega el hecho que por falta de educación o espíritu cívico los ciudadanos, arrojan sus basuras a los arroyos que en épocas de lluvia se convierten en medio de transporte de las mismas.

La cual llevará a la población a adquirir el sentido de pertenencia ello contribuirá a una mayor formación para la búsqueda de una mejor calidad de vida.

BIBLIOGRAFIA

- **POLITICA NACIONAL AMBIENTAL: Salto Social hacia el desarrollo humano sostenible / Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento 2750, Diciembre 1994. Santafé de Bogotá 1994. 45 Paginas.**
- **LATORRE, Emilio. Medio Ambiente y Municipio en Colombia. Santafé de Bogotá. Editorial Presencia Ltda. 1991. Pagina 220.**